



FORMATO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nº 001-2026

Cajamarca, 01 de abril de 2026

| | |
|----------------------------------|--|
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de Software Licenciado para Biometricos ZKTeco modelo MB560-VL, incluyendo instalación, configuración y capacitación |
|----------------------------------|--|

| | |
|---------------|--|
| Área Usuaría: | Dirección Regional de Transformación Digital |
|---------------|--|

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de adquisición tiene como finalidad garantizar la adecuada gestión, administración y centralización de los registros de asistencia del personal del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante una solución tecnológica confiable, actualizada y compatible con la infraestructura biométrica existente, contribuyendo a la eficiencia administrativa y al fortalecimiento del control interno institucional

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir el software licenciado para Biometricos ZKTeco modelo MB560-VL, en su versión más reciente compatible con los dispositivos biométricos existentes, incluyendo los servicios necesarios para su instalación, configuración, pruebas y capacitación, a fin de asegurar su correcta puesta en funcionamiento.

III. DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| Item | Cant | Descripción del bien |
|------|------|---|
| 1 | 01 | Software Licenciado para Biometricos ZKTeco modelo MB560-VL |

Especificaciones técnicas mínimas:

- * Software tipo **web** (acceso vía navegador).
- * Arquitectura **Servidor – Cliente Web**.
- * Licencia original perpetua
- * Versión: **última versión estable liberada** por el fabricante
- * Compatible con dispositivos biométricos **ZKTeco modelo MB560-VL**.
- * Comunicación mediante **ADMS / Push SDK**.
- * Gestión centralizada de 16 dispositivos biométricos.
- * Monitoreo en tiempo real del estado de dispositivos.
- * Gestión de usuarios y sincronización automática.
- * Recolección y exportación automática de marcaciones.
- * Administración de perfiles y roles de usuario.
- * Soporte multi-idioma.
- * Gestión de copias de seguridad de base de datos.
- * Comunicación segura mediante **HTTPS**.
- * Capacidad de integración mediante APIs al Software de Control de Asistencia de la Entidad.

Especificaciones de la Licencia:

El proveedor deberá indicar claramente:

- Número máximo de **dispositivos soportados**.
- Número máximo de **usuarios/personas** soportados.
- Tipo de licencia

IV. SISTEMAS DE ENTREGA PARA BIENES (DE CORRESPONDER)

No aplica

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

No aplica

VI. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN



Alcance de la garantía:

Contra defectos de funcionamiento del software, fallas atribuibles al licenciamiento o a la instalación realizada por el proveedor.

Condiciones de la garantía:

El proveedor deberá brindar soporte técnico durante el periodo de garantía y señalar los canales de atención para el registro de incidencias.

Periodo de garantía:

| Descripción | Garantía |
|---|-----------------|
| Software Licenciado para Biometricos ZKTeco modelo MB560-VL | Mínimo 12 meses |

Inicio del cómputo de la garantía:

A partir de la fecha de conformidad de recepción del bien otorgada por la Entidad.

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

No aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

El proveedor deberá incluir obligatoriamente:

- * Instalación del software en el servidor de la Entidad.
- * Configuración del sistema.
- * Integración de los dispositivos biométricos MB560-VL.
- * Pruebas de funcionamiento.
- * Pruebas de APIs que usa el Software de la Entidad
- * Capacitación al personal designado por la Entidad

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica con RUC habilitado y activo.
- Contar con RUC y con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Declaración Jurada de No estar impedido para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón del matrimonio con funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional Cajamarca.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- Experiencia en implementación de software biométrico (deseable).

X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR: La entrega del software se realizará en la Unidad de Almacén de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca.

XI. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: Los plazos de entrega del Bien serán de **05 días calendarios**, contados desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra o el Contrato, según corresponda.

PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN: Los plazos Instalación y puesta en fncionamiento del Bien serán de **05 días calendarios**, contados desde el día siguiente de ingresado el bien a la Unidad de Almacén, para lo cual el proveedor debera coordinar con la Dirección Regional de Transformación Digital.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección Regional de Transformación Digital, previa entrega del Bien y cumplimiento de las prestaciones accesorias mencionadas en el numeral VIII y el plazo para otorgar la conformidad será de hasta **siete (07) días calendarios**.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



| |
|---|
| La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un UNICO pago, <i>después</i> de que La Dirección Regional de Transformación Digital, <i>haya dado la conformidad</i> . |
| XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS |
| El proveedor será responsable por los vicios ocultos del bien por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad. |
| XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN |
| En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden compra, la entidad le aplica automáticamente una penalidad de acuerdo Normativa Vigente |
| XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER) |
| NO aplica |
| XVII. GARANTIAS |
| NO aplica |
| XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO |
| El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. |
| XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. |
| Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias. |
| XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO |
| <ul style="list-style-type: none">- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato u orden de servicio, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. |
| XXI. GESTIÓN DE RIESGOS |
| NO aplica |
| XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA |
| NO aplica |
| XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (DE SER EL CASO) |
| NO aplica |